



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

**RESOLUCIÓN AGT N° 240/2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Julio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Ley N° 70, la Ley N° 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 125/2011 y 8/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que el artículo 22 de dicha Ley dispone que la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, podrán dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todo los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que por su parte, el artículo 105 de la Ley N° 70 establece que "Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanente y/o cajas chicas con el régimen y los límites

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos”.

Que por la Resolución AGT N° 11/2011 se aprobó el Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público Tutelar.

Que por la Resolución AGT 125/2011, se aprobó la creación de la Caja Chica para Eventos a cargo de la Secretaria de Política Institucional y su Régimen que como Anexo I de la misma fue aprobado al efecto de disponer las condiciones de funcionalidad.

Que por la Resolución AGT N° 8/2012, se modificó el Anexo mencionado precedentemente.

Que por Nota AGT N° 748/2014, se solicitó a la Secretaria General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas para la creación de una Caja Chica , por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), por única vez, de carácter excepcional, y para la participación de este Ministerio Público en el evento denominado 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil, que se llevará a cabo entre los días 14 de julio al 02 de agosto de 2014, en El Dorrego.

Que dicha Caja Chica se regirá por lo dispuesto en el Anexo de la Resolución AGT N° 8/2012, con excepción de lo establecido en el punto 3 y 6 inciso a).

Que se designa como responsable del cobro, administración y rendición de los fondos asignados al señor Cristian Blanco, D.N.I. N° 23.124.732.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar dentro del Régimen de Caja Chica para Eventos, de manera excepcional y por única vez, la asignación de fondos de Caja Chica al Ministerio Público Tutelar, por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), destinada a cubrir los gastos que demande la participación en el evento denominado 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil, que se llevará a cabo entre los días 14 de julio al 02 de agosto



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2014. Año de las Letras Argentinas"**

de 2014, en El Dorrego, que se registrá por lo dispuesto en el Anexo de la Resolución AGT N° 8/2012, con excepción de lo establecido en el punto 3 y 6 inciso a) de la misma.

Artículo 2.- Designar al señor Cristian Blanco, D.N.I. N° 23.124.732, como responsable del cobro, administración y rendición de los fondos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.-Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
N° 240/14 ..... P. XV ..... F° 337-338 ..... FECHA 10-07-14

*[Handwritten signature]*  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

